



Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Buenos Aires, 16 de septiembre de 2005.

RES. N° 740 /2005  
VISTO:

La Res. CM N° 536/05 y las Actuaciones N° 15248 y 15249/05, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante las Actuaciones de referencia, remitidas por el Dr. Roberto Gallardo, Titular del Juzgado ante la Primera Instancia en lo Contencioso administrativo y Tributario N° 2, la agente Cecilia Repetto, Oficial en el Juzgado antes mencionado, solicita el cierre de la licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento, otorgada mediante Res. CM. N° 536/05.

Que en la Resolución antes mencionada se le concedió licencia extraordinaria por enfermedad largo tratamiento a la Sra. Repetto, a partir del día 2 de mayo de 2005 y hasta la obtención del alta definitiva.

Que mediante las Actuaciones de referencia la mencionada agente adjunta constancias de control de ausentismo del Centro Medico Belgrano y certificados médicos, donde consta que la misma obtuvo el alta medica y se reintegro a sus tareas laborales el día 29 de agosto de 2005.

Que atento a lo manifestado en los párrafos anteriores corresponde cerrar la licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento otorgada a la Sra. Repetto hasta el día 28 de agosto de 2005, de conformidad con el art. 75 del reglamento interno.

Por ello, lo informado por el Departamento de Recursos Humanos y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y La Ley N° 31,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA  
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1º: Tener por concluida a la agente Cecilia Repetto, Oficial en el Juzgado ante la Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 2, la licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento el día 28 de agosto de 2005 inclusive.

Art. 2º: Regístrese, comuníquese al Departamento de Recursos Humanos a fin de dejar constancia en su legajo personal, y a la Secretaría Técnica a los efectos de notificar a la interesada a través de su superior jerárquico, y oportunamente archívese.

RESOLUCIÓN N° 740 /2005

Carla Cavaliere

María Magdalena Iraizoz

L. Carlos Rosenfeld

Bettina Paula Castorino

Juan Sebastián De Stefano

Germán C. Garavano

Diego May Zubiría